

Adjudicación del Proceso

NOTA DE ADJUDICACIÓN RPCDE Nº 2021.007 Cochabamba, 10 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe de Evaluación y Recomendación emitido por el Responsable de Evaluación emitido el 9 de Marzo de 2021, recomienda la adjudicación del proceso de contratación a la empresa unipersonal IMPORTADORA TAMIVA de propiedad del Sr. Miguel Angel Terrazas Rivas, toda vez que su propuesta cumple con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, y porque su propuesta económica no supera el precio referencial establecido.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", dispone en su Artículo 33 que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo, asimismo, el parágrafo segundo del Artículo 34 de la citada norma, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración.

Que, la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios asegurando el uso adecuado de los recursos públicos, a través de la adecuada programación, organización y ejecución de políticas, normas y procedimientos, aplicados también, al ámbito municipal.

Que el Decreto Supremo N°4451 de 13 de enero de 2021 tiene por objeto establecer medidas y acciones a continuar la contención y reducción de contagios en la segunda ola de la COVID-19, con la finalidad de proteger la salud y la vida de la población.

Que, mediante Ley Municipal Nº 0855/2020 decreta la ampliación de tres meses adicionales al plazo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley Municipal Nº 0659/2020 de 25/06/2020 de DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN LA JURISDICCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19); hasta el 30 de marzo de 2021.

Que, el Decreto Municipal Nº 164/2020 de 01 de julio de 2020, aprueba el Reglamento de Contratación por Desastres y/o emergencias del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba.

Que, el Decreto Municipal Nº 219/2021 de fecha 26 Febrero de 2021 el Gabinete de Secretarios Municipales en su ARTÍCULO TERCERO. (FACULTADES DE LA SECRETARIA DE SALUD). La Secretaria Municipal de Salud podrá elaborar desde el inicio hasta su conclusión los procesos de contratación de emergencia inherentes a su Secretaria Municipal llevando adelante la totalidad del procedimiento administrativo de los procesos de contratación en la modalidad de emergencia en el marco del Decreto Supremo Nro. 181 y reglamento vigente.

Que, el Decreto Ejecutivo Nº 092/2020 del 08 de diciembre de 2020 en el ARTÍCULO 1º. Designar o Delegar a las SECRETARIAS y SECRETARIOS MUNICIPALES como RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR DESASTRES Y/0



Adjudicación del Proceso

EMERGENCIAS (RPCDE) de sus correspondientes Secretarías, para la ejecución de los procesos de contratación por desastre y/o emergencias a causa de la propagación del Coronavirus (COVID-19), cuyas funciones se encuentran descritas en el "Reglamento de Contratación por Desastres y/o Emergencias del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba". Así mismo, se delega la función de designar a la Comisión de Recepción o Responsable de Evaluación, así como la firma de contratos, órdenes de compra u órdenes de servicios, en consideración del Artículo 32, inciso d) y f) del Decreto Supremo N° 0181.

POR TANTO:

El Responsable de Contratación por Desastres y/o Emergencias (RCDE), en consideración del Artículo 12, inciso d) del (las) Reglamento de Contratación por Desastres y/o Emergencias:

RESUELVE:

PRIMERO. – Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación emitido por el Responsable de Evaluación del 9 de Marzo de 2021.

SEGUNDO. – Adjudicar el Proceso de Contratación Nº CDE/B/2021.009 "ADQUISICION DE LAMPARA CIALITICA PORTATIL PARA EL HOSPITAL DEL NORTE (COVID-19)", en consideración a la recomendación emitida por el Responsable de Evaluación, a la propuesta de la empresa unipersonal IMPORTADORA TAMIVA de propiedad del Sr. Miguel Angel Terrazas Rivas toda vez que su propuesta cumple con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, y porque su propuesta económica no supera el precio referencial establecido, bajo las siguientes condiciones:

Categoria	Condiciones particulares aceptadas por las partes:
Monto total:	Bs 73.500,00 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)
Garantías Comercial:	GARANTÍA DE 1 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN LA MISMA ENTRARA EN VIGENCIA AL MOMENTO DE REALIZAR LA PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO CON EL PERSONAL TANTO MEDICO COMO TÉCNICO DE LA UNIDAD SOLICITANTE. EL PROPONENTE ADJUDICADO DEBERÁ REEMPLAZAR LAS PIEZAS QUE PRESENTEN FALLOS RECURRENTES EN UN PLAZO DE 7 DÍAS CALENDARIO BAJO UN INFORME TÉCNICO.
Mantenimiento Preventivo:	DEBERA PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS QUE CUBRA EL PERIODO DE GARANTÍA, JUNTO CON LA ENTREGA DE LOS BIENES.
Soporte Técnico:	DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA DE COMPROMISO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL QUE SE COMPROMETE, A QUE EN UN TIEMPO MENOR A 24 HRS A SIMPLE REQUERIMIENTO DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA, SE COMPROMETA SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMA TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR A MOMENTO DE LA ENTREGA DEI BIEN.
Lugar de entrega:	EL BIEN REQUERIDO DEBERA SER ENTREGADO EN EL HOSPITAL DEL NORTE EN COORDINACION CON EL RESPONSABLE DE ALMACENES DE



Adjudicación del Proceso

Categoria

Condiciones particulares aceptadas por las partes:

LA SECRETARIA DE SALUD, EL COSTO QUE CONLLEVE EL TRANSPORTE DEBERA SER ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL PROVEFDOR.

Plazo de entrega:

15 DIAS CALENDARIO COMPUTABLES A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE

LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA.

Forma de pago: POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LA EMISION DE LA

CONFORMIDAD POR PARTE DE LA COMISION O RESPONSABLE DE RECEPCION, SE PROCEDERA CON EL PAGO AL PROVEEDOR MEDIANTE

CHEQUE.

Registrese, comuniquese y archivese.

DTA. (Flovana L. Colodro Navarro RPCDE - SALUD Gobierno Autonomo Municipal de Cochabamba

GETCK J. Nina T.
GESTOK DE COBRANZAS
IMPORTADORA TAMBIA

NOTIFICADO

10-03-2021